

Bogotá D. C, 14/07/2023

CIAC/3000 GCIAC No. CS2023001589
CS2023001589

Señores
Contraloría General de la República

ASUNTO: INFORME DE REPORTE DE AVANCE SEMESTRAL DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENRAL DE LA REPÚBLICA

Me permito informar que se efectuó reporte M-3 semestral de Seguimiento al Plan de Mejoramiento que la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana – CIAC S.A que tiene suscrito con la Contraloría General de la República, al 30 de junio de 2023.

Adicionalmente, se anexa “INFORME DE REPORTE DE AVANCE SEMESTRAL DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENRAL DE LA REPÚBLICA” con el fin de ampliar la información presentada.

Gracias por su atención.



CR. JUAN DIEGO PÁEZ GONZÁLEZ
Gerente General (E) y Subgerente General

Proyectó: Angie Alejandra Amaya Carranza-Profesional De Control Interno

Anexos:

INFORME DE REPORTE DE AVANCE SEMESTRAL DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENRAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE REPORTE DE AVANCE SEMESTRAL DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENRAL DE LA REPÚBLICA

Con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos y responsabilidades establecidos por la Contraloría General de la República, se presenta el informe de avance semestral del Plan de Mejoramiento de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana (CIAC).

La CIAC, en su calidad de entidad pública adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, asumió el compromiso de implementar una serie de acciones y estrategias para fortalecer la industria aeronáutica en Colombia, mejorar la eficiencia en sus operaciones y garantizar la transparencia en el uso de los recursos. En este contexto, el Plan de Mejoramiento se ha convertido en un instrumento fundamental para alcanzar estos objetivos y asegurar la eficacia y la eficiencia en la gestión de la entidad.

El presente informe abarca el periodo correspondiente al primer semestre del año en curso y se basa en un análisis exhaustivo de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Mejoramiento. Se detallan los avances logrados hasta la fecha, los desafíos identificados y las medidas correctivas implementadas para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos con la Contraloría General de la República.

Es importante destacar que el Plan de Mejoramiento de la CIAC es un proceso continuo y dinámico, sujeto a adaptaciones y mejoras constantes. Por tanto, también se incluirán recomendaciones y propuestas para las etapas futuras, con el fin de consolidar y potenciar los logros alcanzados hasta la fecha.

La CIAC reconoce y valora la supervisión y el apoyo brindado por la Contraloría General de la República en este proceso. Agradece su colaboración en la supervisión de las actividades y en el fortalecimiento de los controles internos para asegurar la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Se pretende que este informe cumpla con los estándares requeridos para una evaluación completa y rigurosa del avance semestral del Plan de Mejoramiento de la CIAC. El compromiso es seguir trabajando en pro de la excelencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la industria aeronáutica en Colombia.

Se agradece a la Contraloría General de la República por su constante supervisión, confiando en que este informe contribuirá a fortalecer la labor conjunta en beneficio de la transparencia y el buen gobierno.

En este orden de ideas, se informa que en el mes de mayo de la vigencia 2023, se verificó la efectividad de las acciones de mejora ejecutadas por los auditados para poder efectuar cierre de hallazgos por parte de la Oficina de Control Interno (Documento anexo 1 - CI2023000583) obteniendo los siguientes resultados:

Hallazgos con evidencia suficiente por lo cual se genera cierre desde la oficina de Control Interno:

- Hallazgo 3 de la vigencia 2010.
- Hallazgo 48 de la vigencia 2013.
- Hallazgo 4 de la vigencia 2015.
- Hallazgo 2 de la vigencia 2017-2018.
- Hallazgo 1 de la vigencia 2019-2020.
- Hallazgo 4 de la vigencia 2019-2020.
- Hallazgo 5 de la vigencia 2019-2020.
- Hallazgo 7 de la vigencia 2019-2020.
- Hallazgo 8 de la vigencia 2019-2020.
- Hallazgo 9 de la vigencia 2019-2020.
- Hallazgo 10 de la vigencia 2019-2020.
- Comunicación de Hallazgo Denuncia SIPAR No. 2021-211516-82111-SE, informada el 6 de diciembre de 2021.
- Comunicación observación – Petición radicada SIPAR 2021-229068-82111-SE.

Hallazgos sin evidencia suficiente por lo cual se hace necesaria la reformulación del plan de mejoramiento:

- Hallazgo 2 de la vigencia 2019-2020.
- Hallazgo 3 de la vigencia 2019-2020.

El detalle de aquellos hallazgos para los cuales no se pudo otorgar el cierre se presenta a continuación:

➤ **HALLAZGO No.2 IMPOSICIÓN MULTAS ORDEN DE COMPRA 4500004608. (Administrativo)**

La CIAC emitió la Orden de compra 4500004608, suscrita el 2 de enero de 2019 y plazo de entrega 11 de enero de 2019, entre la Corporación de la Industria Aeronáutica CIAC. S.A y HELICENTRO S.A.S cuyo objeto era la adquisición Motor P/N3063392-modelo M250C-47B-Linea Bell 407, con destino a la Policía Nacional Dirección Antinarcóticos por valor de \$2.260.000.000.

Analizada la etapa de ejecución de la orden de compra, se evidenció que el contratista no entregó el motor en la fecha acordada, realizó la entrega el día 22 de enero de 2019, según consta en vale de entrada almacén No.5000012783. El contratista argumentó dificultades logísticas por el cambio de anualidad, situación que no fue aceptada por la CIAC.S.A. No obstante, lo expuesto la CIAC. S.A. no evaluó las acciones jurídicas orientadas hacia cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que no realizó algún análisis sobre la posibilidad de hacer efectivas las multas o informar el siniestro a la compañía aseguradora, de acuerdo con el artículo 28 de la Resolución N°007 del 14 enero de 2016, Manual de contratación de la CIAC. S.A y el artículo 12. Esta situación se origina por debilidades en la supervisión y pueden conllevar incumplimiento de los contratos suscritos por la CIAC con sus clientes.

Actividades desarrolladas en el marco del plan de mejoramiento:

1.Socializar la actualización del manual en el numeral ARTÍCULO 29. MULTAS SUCESIVAS Y

2.Revisar y modificar al procedimiento de ejecución contractual, para el tema de multas y sanciones.

3.Solicitar al área jurídica una retroalimentación del tema del art. 29 y 30, así como su aplicación contractual.

Verificación efectividad.

En el marco de verificación de efectividad, se evidencia que el Manual de Contratación (Resolución 135 del 2021) en su artículo 29 establece:

“Se constituyen en sanciones al retardo en el cumplimiento de los contratos u órdenes de CIAC S.A., las multas sucesivas, que se impondrán por cada día de retraso por un valor diario equivalente al 0.05% en caso de que estas no se encuentren expresamente previstas en el contrato u orden, y a menos de que CIAC S.A. y su contratista, hubieren pactado otro porcentaje. En cualquier caso, se entiende que este artículo aplicará tanto para CIAC S.A., como para su contratista o proveedor. En ningún caso el valor de las multas podrá exceder el 20% del valor total pactado. “

Adicionalmente, el artículo 30 dicta:

“Para efectos de resolver los incumplimientos contractuales y por ende la aceptación o imposición de las multas o de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar, las partes podrán adelantar el siguiente procedimiento de arreglo:

a. La CIAC mediante el supervisor y/o interventor requerirá al contratista para exponer los presuntos incumplimientos, dando lugar a que este exponga los motivos que considere pertinentes.

b. Las partes podrán efectuar concesiones mutuas o los arreglos concernientes, determinando un término para llevar a cabo estos, y que permitan de manera preferente, continuar la ejecución del contrato sin dilaciones.

c. En todo caso las partes podrán pactar la asunción de compensaciones, y multas que podrán ser descontadas de los saldos pendientes de pago”.

En el desarrollo de la auditoría de contratos realizada por la Oficina de Control Interno en las ordenes 4500010243, 4500010996, 4500011123, 4500010489, 4500010602, 4500011142 y 4500010234 se observaron demoras en las entregas sin soporte de aplicación del artículo 30 que sustente que se haya desarrollado procedimiento de arreglo directo, ni ningún otro soporte que justifique la demora respecto la entrega por parte del proveedor.

Lo anterior, no proporcionó evidencia suficiente para otorgar desde la Oficina de Control Interno el cierre del hallazgo, generando la necesidad de reformulación del plan de acción.

En la reformulación realizada, se plasmó lo siguiente:

Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Responsable	Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad
--------------------	---------------------	------------------------	----------------------------------	--------------------------------	-------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------

CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A

UAEAC-OMA-010 - UAEAC-CCI-061 - FAA 032Y396C

Dirección: Avenida Calle 26 No. 103 -08 Entrada 1 Interior 2, Bogotá

Línea gratuita: 315 3187386

www.ciac.gov.co E-mail: atencion@ciac.gov.co

No aplicación del artículo de multas de las Órdenes de Compra, así como los artículos que hacen referencias a multas sucesivas y clausula penal y procedimiento de arreglo directo establecido en el manual de contratación.	Recurrencia por parte de los proveedores en incumplimiento	Se realizará mesa de trabajo entre contractual y jurídica para verificación, revisión del manual de contratación en sus artículo 29 y 30, con el fin de ajustarlo a las condiciones del mercado y el sector en la cual la CIAC desarrolla su objeto social	Establecer los riesgos del proceso al no aplicar las sanciones que respalden la entrega para la adquisición de bienes y servicios aeronáuticos y no aeronáuticos o en su defecto aplicar el procedimiento de arreglo directo, dejando la trazabilidad de las causales del incumpliendo y los acuerdo de aprobación cuando aplique.	Modificación Manual de contratación	DILOA/JURIDICA	MA-NUAL	1	30/06/2023	30/09/2023
--	--	--	--	-------------------------------------	----------------	---------	---	------------	------------

De este modo la nueva actividad, está en ejecución y posterior a su culminación y maduración se realizará la respectiva verificación de efectividad.

➤ **HALLAZGO No.3 ADQUISICIÓN PÓLIZA CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 4500006217 (Administrativo)**

El Contrato de prestación de servicios No.4500006217 suscrito 1/11/2019 hasta 31 diciembre de 2019 entre la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana y BAKER & MICKENZIE SAS, con el objeto de prestación de servicios profesionales para asesoría, acompañamiento, y elaboración de documentos relativos a la contratación de una banca de inversión y la emisión y colocación de acciones en reserva de la CIAC. S.A. por valor de \$260.000.000. incluido IVA, detallado de la siguiente manera: etapa preliminar \$40.000.000 y etapa de consolidación \$220.000.000.

Revisada información del expediente contractual se evidenció que la CIAC. S.A y el contratista BAKER & MCKENZIE SAS, firmaron e iniciaron la ejecución del contrato sin la constitución de la Póliza Garantía de Cumplimiento, y solo después de haber transcurrido un mes, el 28 de enero de 2020, el contratista constituyó la póliza N°21-45101292754 expedida por Seguros del Estado y aprobada por la CIAC. S.A., el siete de febrero de 2020, pese a que la constitución de la póliza era requisito para la ejecución del contrato. Situación que se origina en debilidades administrativas de control interno y que genera riesgo para los recursos de la Entidad ante posibles hechos de incumplimiento.

Actividades desarrolladas en el marco del plan de mejoramiento:

1. Capacitar a los supervisores de los contratos para afianzar conocimientos y delimitar responsabilidades en el ejercicio de la labor de supervisión.
2. Elaboración Instructivo de pólizas.

Verificación efectividad.

En el marco de verificación de efectividad, se evidencia Instructivo de Pólizas código: I-8-01-009, Versió:1, Fecha:23/12/2022 el cual tiene como objetivo dar claridad de la importancia de una póliza o garantía su cobertura y definir el seguimiento que este debe tener por las diferentes partes, sin embargo, se evidencia que el contenido del mismo es general y específico.

~~Bajo la muestra de expedientes contractuales tomada, para el desarrollo de la auditoría de~~

contratación, en el expediente 4500011315 se evidencio que no se generó en la póliza el amparo de “pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones” a pesar de ser un servicio de mantenimiento.

Lo anterior, no proporcionó evidencia suficiente para otorgar desde la Oficina de Control Interno el cierre del hallazgo, generando la necesidad de reformulación del plan de acción.

En la reformulación realizada, se plasmó lo siguiente:

Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejora- miento	Propósito de la Ac- ción de Mejora	Descri- ción de las Activida- des	Responsa- ble	Unidad de me- dida de la Acti- vidad	Cantidad de Me- dida de la Actividad	Fecha inicia- ción de la Acti- vidad	Fecha termi- nación de la Activi- dad
Debilidades contractuales en la supervisión y seguimiento por los incumplimientos por parte del proveedor cuando la contratación requiere pólizas.	Incumplimientos en el manual de contratación referente a la supervisión del contrato al no ser efectiva el proceso de seguimiento por parte supervisor administrativo en las demoras de los proveedores	Se realizará el proceso de consulta a jurídica sobre el tema de los amparos que deben aplicarse a la cobertura de riesgos de acuerdo al artículo 26 del manual de contratación	Dimensionar los riesgos de la contratación al no ser efectivas las pólizas, buscando garantizar que los procesos de contratación cumplan con el respaldo de entrega para la adquisición de bienes y servicios aeronáuticos y no aeronáuticos.	Modificación Instructivo de pólizas.	DILOA/ JURIDICA	Instruc- tivo	1	30/06/ 2023	30/09/ 2022

De este modo la nueva actividad, está en ejecución y posterior a su culminación y maduración se realizará la respectiva verificación de efectividad.

A continuación, se relacionan los hallazgos frente que tuvieron cumplimiento del 100% de las actividades pero que culminaron recientemente y por ende no han sido sujetos de verificación de efectividad:

➤ **Hallazgo 3 de la vigencia 2015**

“De la revisión realizada a una muestra de contratos suscritos por la CIAC SA. entre los cuales se encuentran, procedentes de convenios, proyectos de inversión, alianzas, órdenes de suministro, órdenes de compra, contratos de prestación de servicios etc. de la vigencia fiscal 2015, se determinaron falencias en el archivo y control de la documentación que compone los expedientes contractuales como: Documentación incompleta, documentación que menciona anexos, sin los anexos, documentos fraccionados y no se encuentran documentos originales como el caso del acta No. 2015022501 del 25 de febrero de 2015, donde se anexo solamente una fotocopia de la primera y última página, cada carpeta supera los 250 folios, las carpetas están rotas, no contienen rotulo, ni índice o tabla de contenido, los documentos no están

CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A

UAEAC-OMA-010 - UAEAC-CCI-061 - FAA 032Y396C

Dirección: Avenida Calle 26 No. 103 -08 Entrada 1 Interior 2, Bogotá

Línea gratuita: 315 3187386

www.ciac.gov.co E-mail: atencion@ciac.gov.co

organizados en orden cronológico, existe duplicidad de documentos, no se anexan todos los documentos inherentes a todas las etapas del proceso contractual, entre otros como facturas, todos los informes de supervisión, actas de inicio, actas finales, actas de recibo parciales, etc., como el caso de ausencia de los documentos sobre las condiciones jurídicas, financieras y operativas del contratista seleccionado por la CIAC para la implementación del SAP, donde no se lograron verificar y revisar por cuanto no obran en el expediente contractual suministrado a la Contraloría, los estados financieros, fotocopias de títulos de formación académica y de experiencia profesional del personal asignado para laborar en el proyecto, entre otros, tal como se estableció en el contrato No.1533810854-A04 del 7 de diciembre de 2015, deficiencias estas que dificultan el control de la gestión contractual, máxime si se tiene en cuenta que son soporte de la erogación de los recursos destinados a la actividad de la CIAC, y se deben conservar como histórico de la entidad, omisión que refleja incumplimiento de lo ordenado por la Ley general de archivo y sus decretos reglamentarios, así como desorden y ausencia de control en las áreas comprometidas en el proceso que impiden la consulta por parte de la ciudadanía en general”.

Actividades desarrolladas en el marco del plan de mejoramiento:

Posterior a la última verificación de efectividad efectuada el 29/07/2022 emitida mediante comunicado interno 20221200015133 en la cual los resultados fueron ineffectividad de las acciones, no fue posible generar el cierre del mismo, por ello en el proceso de reformulación se plantearon las siguientes actividades para ser desarrolladas en la vigencia 2022.

1. Revisar y modificar el procedimiento de ejecución contractual, ampliando las etapas de la gestión Precontractual, contractual, seguimiento y revisión.
2. Realizar cronograma para elaboración de archivo contractual.
3. Elaborar un informe trimestral cumplimiento cronograma de archivo.
4. Elaborar Instructivo de Archivo de Expedientes Contractuales
5. Realizar una sustentación del proceso de facturación al cliente.
6. Elaborar el listado de equipos para la revisión telemática en capacidad (software y hardware para la gestión contractual.)

De la reformulación efectuada, las actividades entorno al plan de mejoramiento del hallazgo culminaron el 30 de marzo del 2023, es por ello que se planea bajo programa de auditoría dejar madurar el plan hasta finales de la presente vigencia para poder identificar si las acciones de reformulación fueron efectivas.

➤ Hallazgo 6 de la vigencia 2019-2020

HALLAZGO No.6: ÓRDENES DE TRABAJO NO 4500004554, 4500005426 Y 4500004627 MANTENIMIENTOS SILLAS DE EYECCIÓN (Fiscal) y (Disciplinario)

La Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. CIAC S.A suscribió los contratos interadministrativos 060-00-M-CAMAN-GRUTE-2018 y 022-00-M-CAMAN-GRUTE-2019 con la FUERZA AEREA COLOMBIANA, cuyos objetos se enmarcaron en “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NIVEL II Y NIVEL III A LOS ASIENTOS DE EYECCIÓN TIPOS MKJM6, MK-8 Y MK -10 INSTALADOS EN LAS AERONAVES DE COMBATE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA”.

La CIAC, para la ejecución del contrato interadministrativo 060-00-M-CAMANGRUTE-2018 suscribió las órdenes de trabajo No. 4500004554 de 2018 y 4500004627 de 2019, mientras que para la ejecución del Contrato Interadministrativo 022-00-M-CAMAN-GRUTE-2019, la CIAC S.A. suscribió la orden de Trabajo No. 4500005426, en todos los casos con la empresa AEROLABOR Y SOPORTE CIA. LTDA – ALAS, en el marco del Convenio de Cooperación Empresarial celebrado con la mencionada empresa en el año 2012, vigente. Tanto en los contratos interadministrativos, como en las órdenes de servicio se estableció la necesidad de mano de obra de cinco (5) operarios: dos (2) inspectores, dos (2) especialistas y un (1) pintor, y se estableció que las horas/hombre correspondiente a cada operario al mes sería de 180 horas, esto de acuerdo con lo descrito en las fichas técnicas. En las órdenes de trabajo suscritas por la CIAC S.A. con AEROLABOR, el valor de la hora por perfil es el siguiente:

Tabla No 5 Códigos SAP Personal Suministrado por ALAS

11959	LUIS FERNANDO ARIAS
11958	HOLMAN SANCHEZ CABRERA
633	ERNESTO ABRIL PACHECO
583	MARIO BERNAL ACOSTA
18895	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ VANEGAS

Fuente: equipo auditor SUMINISTRADA por la Fuerza Aérea

Revisados los formatos FAC4-201T, con respecto a las sillas revisadas dentro de la ejecución de los dos contratos y haciendo cruce con la información registrada en el aplicativo SAP, se evidenció que el trabajador identificado con el código 583, no realiza ninguna de las actividades dentro del contrato; no obstante, en los documentos CONTROL DIARIO HORAS y REEMBOLSO SERVICIO SOPORTE LOGISTICO Y TECNICO de la CIAC indica que laboró 180 horas mensuales, por lo que la Fuerza Aérea pagó las horas por este.

Lo anterior indica que la CIAC, por causa de deficiencias en el control y en la vigilancia de la verificación de las horas efectivamente prestadas por los operarios, incurrió en pago de lo no debido respecto del trabajador identificado con el código 583, cuyo trabajo no se encuentra soportado, lo que representa un daño al patrimonio público, en cuantía de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$40.425.480), discriminado de la siguiente manera:

Tabla No 6 Valores Órdenes de Trabajo

Contrato Interadministrativo 060-00-M-CAMAN-GRUTE-2018			
VALORES ÓRDENES DE TRABAJO NO 4500004554/2018 y 4500004627			
MES	HORAS LABORADAS	VALOR HORA	TOTAL HORAS /HOMBRE
dic-18	121	\$ 20.300,00	\$2.456.300
ene-19	180	\$ 20.708,00	\$3.727.440
feb-19	180	\$ 20.708,00	\$3.727.440
mar-19	180	\$ 20.708,00	\$3.727.440
abr-19	180	\$ 20.708,00	\$3.727.440
Total			\$17.336.060
Contrato Interadministrativo 022-00-M-CAMAN-GRUTE-2019			
VALORES ORDEN DE TRABAJO NO 4500005426			
MES	HORAS LABORADAS	VALOR HORA	TOTAL HORAS /HOMBRE
jun-19	180	\$ 20.708,00	\$3.727.440
jul-19	180	\$ 20.708,00	\$3.727.440
ago-19	180	\$ 20.708,00	\$3.727.440
sep-19	180	\$ 20.708,00	\$3.727.440
oct-19	180	\$ 20.708,00	\$3.727.440
nov-19	180	\$ 20.708,00	\$3.727.440
dic-19	35	\$ 20.708,00	\$724.780
Total			\$23.089.420

Fuente: equipo auditor tomada del contrato No 022-00-M-CAMAN-GRUTE-2019 y 060-00-M-CAMAN-GRUTE-2018

Hallazgo con alcance fiscal y con presunta connotación disciplinaria.

Actividades desarrolladas en el marco del plan de mejoramiento:

1. Exigir al cliente copia del mecanismo de control de horario y actividades que maneja con el personal contratado por el proveedor de mano de obra
2. Exigir al proveedor copia del mecanismo de control de horario y actividades, seguridad social y demás controles que maneja con su personal contratado para trabajos con CIAC, en ejecución de la Alianza, convenio o contrato que el proveedor tenga con CIAC.
3. Cruzar la información recibida del cliente y del proveedor del contrato, alianza o convenio, respecto al mecanismo de control de horario y actividades, seguridad social y demás controles que maneja con su personal contratado para trabajos en CIAC, para asegurar que sea la misma para cada persona incluida en los trabajos CIAC.
4. Abrir el proceso disciplinario correspondiente sobre los hechos evidenciados por la Contraloría General de la República en su visita de auditoria para evaluar las vigencias 2019 y 2020.

Las actividades entorno al plan de mejoramiento del hallazgo culminaron el 30 de diciembre del 2022. Sin embargo, de la auditoría efectuada por la Contraloría General de la república en la vigencia 2022 respecto al año 2021, se evidenciaron hallazgos adicionales entorno a control de horas es por ello que se planea bajo programa de auditoría dejar madurar el plan hasta finales de la presente vigencia para poder identificar si las acciones fueron efectivas.

➤ **Vigencia 2017-2018:**

Hallazgo Nro. 4 PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP

Convenio Cenit 01-2017: La Orden de compra exterior No.4500004038 para Adquisición Material Aeronáutico, suscrita el 13 de septiembre de 2018, con el Proveedor INSITU, INC., por USD41.050, 85 no tiene evidencia de haber sido registrada en el SECOP.

En el Convenio Cenit 01-2016: La orden de compra No.4500002058 con INSITU INC, por USD514.686,35 suscrita el 24 de agosto de 2017 fue publicada el 03 de octubre de este mismo año.

Con lo anterior se evidencia incumplimiento con lo establecido en los numerales 1 y 8 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011; artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, que establece la responsabilidad de las entidades contratantes de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, dicha publicidad se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop en el sitio web indicado por el administrador. Lo anterior quiere decir que por cada proceso de selección que adelante una entidad pública debe existir en el Secop la publicación del proceso.

También establece que los actos administrativos del proceso de contratación y los documentos de dicho proceso en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente, deben publicarse en el SECOP.

Actividades desarrolladas en el marco del plan de mejoramiento:

Posterior a la última verificación de efectividad efectuada el 29/07/2022 emitida mediante comunicado interno 20221200015133 en la cual los resultados fueron ineffectividad de las acciones, no fue posible generar el cierre del mismo, por ello en el proceso de reformulación se plantearon las siguientes actividades para ser desarrolladas en la vigencia 2022.

1. Informe trimestral de las ordenes que se generan en el mes publicadas en SECOP con sus respectivas modificaciones y cierres.
2. Elaboración del acta trimestral de la revisión aleatoria tomando una muestra de ordenes generadas y verificando la publicación SECOP, de las modificaciones y cierres cuando apliquen, dejando evidencias con la persona encargada del proceso.

Las actividades se culminaron el 30/06/2023.

Por otra parte, se presentan los hallazgos que continúan con actividades en curso, con las respectivas fechas de cumplimiento, con su respectiva sustentación en orden cronológico:

Vigencia 2008:

Hallazgo 10.

De acuerdo a la composición accionaria la Corporación tiene como socio a la Cooperativa de CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A

UAEAC-OMA-010 - UAEAC-CCI-061 - FAA 032Y396C

Dirección: Avenida Calle 26 No. 103 -08 Entrada 1 Interior 2, Bogotá

Línea gratuita: 315 3187386

www.ciac.gov.co E-mail: atencion@ciac.gov.co

Ahorro y Crédito de Empleados de la CIAC “COOPCIAC”, la cual posee 94.142 acciones que corresponden al 0.04 % del capital suscrito y pagado; se evidencio que la citada Cooperativa se encuentra inactiva desde hace más de 10 años, lo cual la enmarcaría dentro de la causal de disolución y liquidación por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para la cual fue creada⁷ lo que podría afectar la naturaleza jurídica de la CIAC.

Actividades en el marco del plan de mejoramiento:

1. Incluir un socio estratégico previa revisión de su pertinencia o viabilidad, lo cual determinará la posibilidad o no vender acciones (31/12/2023)

Justificación de la entidad:

El plan de mejoramiento propuesto implica una modificación a la composición accionaria de la compañía, dada su naturaleza, sería a través de una emisión y colocación de acciones en reserva (el mecanismo más expedito), sin embargo, esto puede tardar mucho tiempo, pues implica una reforma estatutaria, donde una que comenzó en 2016, fue fallida por cambios políticos del MDN, y se retomó en 2021, fallida igualmente por cambio de gobierno en el año 2022. Por lo anterior, a la fecha, y dado a que este trámite depende de MDN en la Dirección de Asuntos Legales, Viceministerio del GSED, Secretaría General, Junta Directiva, Asamblea de Accionistas, Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), Departamento Administrativo de Presidencia (DAPRE), Ministro de Defensa, firma del Presidente, decreto ministerial en todo caso y posterior, la contratación de una banca de inversión, oferta, negociaciones, etc.

Vigencia 2010:

Hallazgo 5.

En la estructura orgánica de la CIAC S. A., no aparecen las oficinas de: Jurídica y Control Disciplinario, sin embargo, las funciones son desarrolladas por profesionales del Derecho contratados mediante la figura de prestación de servicios, previsto en el manual de contratación.

Actividades en el marco del plan de mejoramiento:

1. Adelantar los trámites para la modificación de la plata de personal de la CIAC S.A., esto es a través de un Decreto que debe expedir el Presidente. (31/12/2023)
2. A través de un proceso de selección nombrar y posesionar al Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario (31/12/2023)

Justificación de la entidad:

En el 2013 la corporación inicio un proceso para rediseñar su planta de personal y la estructura organizacional, después de varios intentos finalmente en diciembre de 2017 se autorizó, sin embargo, solamente fue parcialmente y no quedaron en la estructura la oficina jurídica y la oficina de control interno disciplinario.

Desde finales de 2021 se viene trabajando con el Ministerio de Defensa para presentar una nueva propuesta que incluya estas dos áreas, en mayo de 2022 se presentó la propuesta al DAFP con un concepto basada en el modelo de negocio, en ese momento se nos informó que la política para las empresas industriales y comerciales del estado, por recomendación de la OCDE, era disminuir los empleados públicos, lo que nos creaba problemas para el cargo de control interno disciplinario.

Con el cambio de gobierno, se presentó el tema a la nueva Viceministra de Veteranos y GSED, actualmente el proyecto se presentó a en la Secretaria General de la Presidencia de la Republica sin observaciones y se enviará al Ministerio de Defensa para que, como cabeza de sector, la remita para aval de DAPRE.

Hallazgo 6.

Las funciones disciplinarias de la entidad no gozan de independencia, por cuanto estas son desarrolladas por el subgerente, debido a que no se cuenta en su estructura con una dependencia que cumpla exclusivamente esta función, lo anterior puede afectar la imparcialidad de las decisiones adoptadas disciplinariamente.

Actividades en el marco del plan de mejoramiento:

1. Adelantar los trámites para la modificación de la plata de personal de la CIAC S.A., esto es a través de un Decreto que debe expedir el Presidente. (31/12/2023)
2. A través de un proceso de selección nombrar y posesionar al Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario (31/12/2023)

Justificación de la entidad:

En el 2013 la corporación inicio un proceso para rediseñar su planta de personal y la estructura organizacional, después de varios intentos finalmente en diciembre de 2017 se autorizó, sin embargo, solamente fue parcialmente y no quedaron en la estructura la oficina jurídica y la oficina de control interno disciplinario.

Desde finales de 2021 se viene trabajando con el Ministerio de Defensa para presentar una nueva propuesta que incluya estas dos áreas, en mayo de 2022 se presentó la propuesta al DAFP con un concepto basada en el modelo de negocio, en ese momento se nos informó que la política para las empresas industriales y comerciales del estado, por recomendación de la OCDE, era disminuir los empleados públicos, lo que nos creaba problemas para el cargo de control interno disciplinario.

Con el cambio de gobierno, se presentó el tema a la nueva Viceministra de Veteranos y GSED, actualmente el proyecto se presentó a en la Secretaria General de la Presidencia de la Republica sin observaciones y se enviará al Ministerio de Defensa para que, como cabeza de sector, la remita para aval de DAPRE.

2021-Auditoría de cumplimiento efectuada en el 2022.

Tabla No. 4 - Resumen de hallazgos por incidencia

Nivel	Hallazgos Administrativos	Incidencia						
		Fiscal	Disc.	Penal	IP	BA	OI	PAS
Nivel Central	19	1	10	1	0	3	1	1

Elaboró: Equipo auditor

Tabla No. 5 - Distribución de hallazgos por sujeto de control

Hallazgo No.	Pág.	Sujeto de Control				
		CIAC	MDN	EJC	FAC	PONAL
Hallazgo No. 1 - Adquisición de un avión ejecutivo tipo jet marca Embraer Legacy 600 para la Policía Nacional (F) (D) (P) (OI)	23	X				X
Hallazgo No. 2 - Retención de contribución a título de estampilla	84	X				
Hallazgo No. 3 - Adquisición de tanques de combustible para aviones KFIR (D)	90	X			X	
Hallazgo No. 4 - Adquisición de motores Pratt & Whitney para la línea ATR-42 – Contrato PN DIRAN No. 02-5-10035-21 (BA)	101	X				
Hallazgo No. 5 - Selección de proveedores por parte de la CIAC S.A.	107	X				
Hallazgo No. 6 - Préstamos a personal del Aliado Estratégico (D)	109	X				
Hallazgo No. 7 - Facturación horas hombre en el contrato PN DIRAN No. 02-5-10035-21 (D)	116	X				
Hallazgo No. 8 - Horas hombre Contrato 0259-ARC-CBN6-2020 (BA)	123	X				
Hallazgo No. 9 - Actividades laborales realizadas desde casa órdenes de trabajo números 4500008278 y 4500008282 (D)	128	X				

Hallazgo No.	Pág.	Sujeto de Control				
		CIAC	MDN	EJC	FAC	PONAL
Hallazgo No. 10 - Horas de mano de obra registradas en SAP para el contrato 269-CENACAVIACION-2020	136			X		
Hallazgo No. 11 - Registro en SAP de los trabajos de mantenimiento en aeronaves (D)	143					X
Hallazgo No. 12 - Soportes de los reembolsos realizados por la CIAC S.A. en la ejecución del contrato PN DIRAN No. 02-5-10035-21	146	X				
Hallazgo No. 13 - Perfiles de personal requerido en el contrato número 4500008300 (D)	148	X				
Hallazgo No. 14 - Publicación de facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP	155	X				X
Hallazgo No. 15 - Soportes del suministro de horas hombre por parte del Aliado Estratégico (D) (PAS)	160	X*				
Hallazgo No. 16 - Implementación del Centro de Simulación de Vuelo UH-60L en Colombia - UCFSC	170	X	X		X	
Hallazgo No. 17 - Reintegro de rendimientos financieros Derivado No. 1 - Proyecto ART Quimbaya (BA)	177	X				
Hallazgo No. 18 - Recibo de prototipo ART Quimbaya (D)	180	X**			X**	
Hallazgo No. 19 - Solicitud adquisición pólizas - Proyecto ART Quimbaya (D)	183	X				

Fuente: equipo auditor CGR

*CIAC S.A. y su Aliado Estratégico (AEROLABOR & SOPORTE CIA. LTDA)

**Con presunta incidencia disciplinaria sólo para la Fuerza Aérea Colombiana. Para la CIAC S.A. la incidencia es administrativa

Como se evidencia a continuación de los 19 hallazgos de la última auditoría, 17 corresponden a CIAC y su plan de mejoramiento fue suscrito el 07/02/2023 con las siguientes actividades para su gestión:

Número	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Responsable	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad
HALLAZGO 1 VIGENCIA 2021	Los documentos que soportan la adquisición desde el punto jurídico, administrativo, financiero y contractual no permitieron una claridad suficiente para el ente de control.	Anotaciones Generadas	Crear procedimientos e instructivos	Aplicar las correcciones pertinentes a que haya lugar	1- Procedimiento de compra de aeronaves	DILOA/ JURIDICA/FINAN- CIERA/DIPRE	Procedimiento	1 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023
HALLAZGO 1 VIGENCIA 2021	Los documentos que soportan la adquisición desde el punto jurídico, administrativo, financiero y contractual no permitieron una claridad suficiente para el ente de control.	Anotaciones Generadas	Crear procedimientos e instructivos	Aplicar las correcciones pertinentes a que haya lugar	2-Instructivo de convenios	GRAJU, OPLAI	Instructivo	16 de febrero de 2023	30 de julio de 2023

HALLAZGO 2 VIGENCIA 2021	Desconocimiento de la nueva normatividad para la aplicación de retenciones y debilidad en los controles para la aplicación de las mismas.	La no correcta aplicación de la retención, lo que generó que CIAC tuviera que asumir con sus propios recursos el valor que se debía transferir al Ministerio de Educación Nacional	*Actualización de las bases de retención en la ERP SAP * Conciliación mensual de obras, con las respectivas retenciones de acuerdo con el oficio que entregue el área administrativa	Mitigar el riesgo de realizar pagos a contratistas y proveedores, sin haber efectuado de manera correcta la aplicación de las retenciones establecidas en la normatividad vigente	* Conciliar de manera mensual el registro de los contratos de obra, con las correspondientes retenciones en la ERP SAP Vs el informe que entrega el área administrativa	DAFIN	Archivo Excel con la conciliación de obras	2 de enero de 2023	31 de enero de 2024
HALLAZGO 3 VIGENCIA 2021	No había un procedimiento claro en la selección de proveedores que permitiera evidenciar las capacidades y experiencia de los proveedores	No se pudo consultar capacidades del proveedor	Verificar la matriz de capacidades de los proveedores	Aplicar las modificaciones requeridas a la matriz de capacidades de los proveedores	1- Revisar y actualizar periódicamente la matriz de capacidades de los proveedores actualmente vigente	DILOA	Matriz de proveedores	1 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023
HALLAZGO 4 VIGENCIA 2021	No se cuenta con un procedimiento conjunto para el manejo de las notas crédito por parte del área contractual y financiera.	No se reportó la nota crédito al desconocer el proceso que esta genera para una factura.	Incluir en el procedimiento contractual el manejo de las notas crédito y la aplicación en el sistema SAP	Evitar incurrir en pagos adicionales o mayores valores pagados a proveedores	Actualización de Instructivo de Notas crédito	DILOA/DAFIN	Procedimiento	1 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023
HALLAZGO 5 VIGENCIA 2021	No había un procedimiento claro en la selección de proveedores que permitiera evidenciar las capacidades y experiencia de los proveedores	No se pudo consultar capacidades del proveedor	Verificar la matriz de capacidades de los proveedores	Aplicar las modificaciones requeridas a la matriz de capacidades de los proveedores	1- Revisar y actualizar periódicamente la matriz de capacidades de los proveedores actualmente vigente	DILOA	Matriz de proveedores	1 de enero de 2023	31 de diciembre de 2023
HALLAZGO 7 VIGENCIA 2021	No había un control de horas entre la información del cliente y el proveedor.	Inconsistencia en la información que ocasionaba sobre costos o errores en la facturación	Establecer parámetros para el control de las horas hombre	Realizar la verificación de las horas hombre entre los que intervienen en la acción	Implementar mecanismo de control para las horas hombre	DILOA / JURIDICA / FINANCIERA	INSTRUCTIVO	1 de febrero de 2023	30 de junio de 2023
HALLAZGO 8 VIGENCIA 2021	No había un control de horas entre la información del cliente y el proveedor.	Inconsistencia en la información que ocasionaba sobre costos o errores en la facturación	Establecer parámetros para el control de las horas hombre	Realizar la verificación de las horas hombre entre los que intervienen en la acción	Implementar mecanismo de control para las horas hombre	DILOA / JURIDICA / FINANCIERA	INSTRUCTIVO	1 de febrero de 2023	30 de junio de 2023
HALLAZGO 9 VIGENCIA 2021	No había un control de horas entre la información del cliente y el proveedor.	Inconsistencia en la información que ocasionaba sobre costos o errores en la facturación	Establecer parámetros para el control de las horas hombre	Realizar la verificación de las horas hombre entre los que intervienen en la acción	Implementar mecanismo de control para las horas hombre	DILOA / JURIDICA / FINANCIERA	INSTRUCTIVO	1 de febrero de 2023	30 de junio de 2023

HALLAZGO 12 VIGENCIA 2021	No se verificó que la fecha de los soportes que pasa AEROLABOR para el reembolso de costos y gastos (cuentas de cobro) tuvieran fecha posterior al último día que el personal terminó las horas contratadas para el cliente de acuerdo al control de horas.	se recibieron cuentas de cobro que relacionan fecha inferior al corte que reporta el control de horas	En la revisión previa se debe asegurar que todos los soportes cumplan con la línea de tiempo para su ejecución, teniendo como base la fecha en que el control de horas indica que se completaron las horas en el mes	evitar errores de forma que conduzcan a pensar que los pagos se realizaron anticipadamente al cumplimiento de las horas contratadas	1.Verificar fecha en el control de horas del último día en que terminaron de ejecutar las horas en el mes. 2.Verificar que los soportes (cuenta de cobro) relacionen fecha posterior al último día en el que terminaron las horas en el mes. 3.Verificar que el soporte de pago (transferencia) haya sido exitosa con fecha posterior al último día en el que terminaron las horas en el mes.	DAFIN	instructivo	1 de febrero de 2023	31 de diciembre de 2023
HALLAZGO 13 VIGENCIA 2021	No identificar claramente los costos administrativos para la ejecución de los contratos de cuentas en participación.	No contar con la estructuración detallada de los costos indirectos asociado en la ejecución de los contratos de cuentas en participación.	Identificar los costos indirectos para la ejecución en contratos de cuentas de participación.	Identificar que costos de los perfiles son trasladados directamente al cliente y cuales costos son indirectos a la ejecución del contrato.	Establecer en la estructuración de los contratos que se ejecuten a través de aliados en cuentas en participación, se identifiquen que perfiles son necesarios para la ejecución contractual del contrato del cliente y cuales costos son indirectos a la ejecución del contrato.	DPROM - GRAJU	Instructivo	3 de febrero de 2023	30 de junio de 2023
HALLAZGO 15 VIGENCIA 2022	No había un control de horas entre la información del cliente y el proveedor.	Inconsistencia en la información que ocasionaba sobre costos o errores en la facturación	Establecer parámetros para el control de las horas hombre	Realizar la verificación de las horas hombre entre los que intervienen en la acción	Implementar mecanismo de control para las horas hombre	DILOA / JURIDICA / FINANCIERA	INSTRUCTIVO	1 de febrero de 2023	30 de junio de 2023
HALLAZGO 16 VIGENCIA 2021	deficiencias en la implementación de la actividad elegible para compensación de créditos offset denominada: Centro de Simulación de vuelo de UH-60L en Colombia	riesgos para la adecuada y eficiente operación de un bien de carácter estratégico para la seguridad y defensa nacional, producto de la inversión de recursos públicos y con potencial de ahorro en los gastos de capacitación de los pilotos	Crear procedimientos e instructivos	mejorar la estructuración de convenios	1-Instructivo de convenios	GRAJU, OPLAI	INSTRUCTIVO	16 de febrero de 2023	30 de junio de 2023

		de la Fuerza Pública.							
HALLAZGO 17 VIGENCIA 2021	no se había realizado el reconocimiento y pago de los rendimientos financieros derivados del convenio, ya que no existe un procedimiento que establezca tiempos claros para esa actividad	Se liquidó el convenio sin el cumplimiento del reintegro de los rendimientos financieros.	Expedición de un instructivo de convenios que permita determinar de manera concreta los tiempos de reconocimiento y pago de los rendimientos financieros que se deriven de la ejecución de los convenios y que deben quedar contenidos en la liquidación cuando haya lugar a estos.	Definir los tiempos de reconocimiento y pago de los rendimientos financieros derivados de la ejecución de los convenios suscritos por la corporación	Realizar un instructivo de convenios determinando el tiempo de reconocimiento y pago de los rendimientos financieros a que haya lugar en la liquidación.	GRAJU, OPLAI	INSTRUCTIVO	16 de febrero de 2023	30 de julio de 2023
HALLAZGO 18 VIGENCIA 2021	Los receptores de los bienes no fueron tenidos en cuenta en la estructuración del convenio.	No se ha podido lograr el éxito y cierre del convenio incluyendo la recepción de los bienes por parte de la FAC.	Los receptores de los bienes deben estar involucrados en la estructuración, ejecución y supervisión de los convenios, para que desde el inicio tengan conocimiento claro de los bienes que se van a entregar y de esta forma participar en las actividades logísticas y administrativas para el recibo de los bienes.	Evitar traumatismos y reducir los tiempos de liquidación y cierres administrativos en la celebración de los próximos convenios interinstitucionales.	Oficiar al MDN con el fin de definir que se tengan en cuenta en la estructuración de los convenios.	DIPRO	Oficio	16/02/2023	16 de junio de 2023
HALLAZGO 18 VIGENCIA 2021	Los receptores de los bienes no fueron tenidos en cuenta en la estructuración del convenio.	No se ha podido lograr el éxito y cierre del convenio incluyendo la recepción de los bienes por parte de la FAC.	Los receptores de los bienes deben estar involucrados en la estructuración, ejecución y supervisión de los convenios, para que desde el inicio tengan conocimiento claro de los bienes que se van a entregar y de esta forma participar en las actividades logísticas y administrativas para el recibo de los bienes.	Evitar traumatismos y reducir los tiempos de liquidación y cierres administrativos en la celebración de los próximos convenios interinstitucionales.	Definir con la fuerza la destinación del sistema	DIPRO	Acta	9 de enero de 2023	16 de junio de 2023

HALLAZGO 19 VIGENCIA 2021	Por factores meteorológicos, técnicos y administrativos no se pudo realizar los vuelos en las fechas donde existía cobertura de la póliza solicitada.	Se realizó un vuelo de prueba de un prototipo de aeronave no tripulada sin seguro.	para el recibo de los bienes. Definir desde un inicio tanto la necesidad como el presupuesto para que se puedan adquirir las pólizas de seguro que cubra la responsabilidad contra terceros en las pruebas de los diferentes proyectos que se lleven a cabo en la organización o por terceros aliados.	Impedir que en las próximas campañas de vuelo el prototipo no vuele sin seguro, mediante la adquisición de una póliza que cubra daños a terceros, con el fin de poder contar con un amparo económico en caso de un siniestro.	Desarrollar matriz de análisis de riesgos que permita evidenciar la viabilidad de asegurar los bienes o solamente el riesgo a terceros de acuerdo a normativas vigentes, escenarios de operación aplicabilidad, etc.	CIAC (DIPRO)	Matriz análisis de Riesgo en proyectos	16/02/2023	16 de junio de 2023
----------------------------------	---	--	--	---	--	--------------	--	------------	---------------------

La verificación de efectividad, de los planes de mejoramiento descritos con anterioridad será llevada a cabo durante la vigencia 2024.

Agradecemos su atención y nos ponemos a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que sea requerida.

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN



FECHA DE GENERACIÓN:2023/07/17
HORA DE GENERACIÓN:08:57:53
CONSECUTIVO:89999927862023-06-30

RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. CIAC S.A.
NIT:899999278
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:IVAN DELASCAR HIDALGO GIRALDO

MODALIDAD:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
PERIODICIDAD:SEMESTRAL
FECHA DE CORTE: 2023-06-30
FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2023-07-25

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2023/07/14 15:39:10
Documento electrónico	F14.3: OFICIO REMISORIO	2023/07/17 08:55:53

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. CIAC S.A. , NIT 899999278, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.